

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas. — Circular

Demarcación de Gijón

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del mismo, he acordado que el día 11 del próximo Junio empiece la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en el partido judicial de Luarca, señalando los días 11, 12, 13 y 14 del mismo mes para que se practique esta operación en el Ayuntamiento de Luarca como cabeza de partido, y en los días siguientes se proseguirá esta operación en los demás pueblos del partido judicial á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fielcontraste ó su ayudante.

Para que no pueda alegarse ignorancia por el vecindario de las

responsabilidades en que incurren los contraventores, los Sres. Alcaldes darán la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, haciendo saber á los comerciantes, industriales, vendedores ambulantes y especialmente á los vendedores de leche la obligación en que están de tener y usar en sus respectivos tráficos los útiles de pesar y medir del sistema métrico decimal debidamente contrastados, sin cuyo requisito son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los Sres. Alcaldes los dos últimos párrafos de la circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último, á los efectos oportunos.

Oviedo, 7 de Mayo de 1917.—

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.846

EDICTO

Ferrocarriles. — Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Siero la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras que se han de ejecutar para la ampliación de servicios en la estación de Siero, correspondiente a la línea del ferrocarril de Oviedo a Llanes, he acordado disponer, de conformidad con lo que se previene en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique la citada relación

rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Siero lo que estimen necesario en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las expresadas fincas.

Oviedo, 8 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

Relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario ocupar en parte para la ampliación de servicios de la estación de Pola de Siero, aprobado por Real orden de 26 de Febrero próximo pasado:

Núm. 237.—Fincas a pasto, propiedad de la Sociedad «Electricista de Siero y Noreña», domiciliada en Pola de Siero; colono la Sociedad propietaria.

Núm. 237<sup>a</sup>.—Fincas a prado, de D. Juan Quirós, de Siero; colono el propietario.

Oviedo, 18 de Marzo de 1917.—  
El Ingeniero Jefe, Antero Coronas.

R. al núm. 1.844

CIRCULAR

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas expedida por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, en 23 de Abril de 1913, a favor del mozo José Alvarez y Alvarez, del Ayuntamiento de Grado, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que el documento extraviado queda desde luego nulo y sin ningún valor ni efecto.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.

El Gobernador

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 1.829



## AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARCA

## TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA

## CONTRIBUCIÓN RUSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha primero del actual he dictado la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*— «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

AÑO DE 1911

| Número del recibo | NOMBRES Y APELLIDOS     | VECINDAD        | Cuentas |      | Apremio de 2.º grado |      | TOTAL débito |      |
|-------------------|-------------------------|-----------------|---------|------|----------------------|------|--------------|------|
|                   |                         |                 | Pesetas | Cts. | Pesetas              | Cts. | Pesetas      | Cts. |
| 2891              | José Iglesias.....      | Villar y Paleta | 10      | 49   | 1                    | 57   | 12           | 06   |
| 3164              | Gabino Cano.....        | Candanosa       | 2       | 84   |                      | 42   | 3            | 26   |
| 3207              | Joaquina Bueno.....     | Espiniella      | 5       | 46   |                      | 81   | 6            | 27   |
| 3240              | José Cano.....          | Faedal          | 1       | 53   |                      | 23   | 1            | 76   |
| 3265              | Santiago Garrido.....   | Id.             | 26      | 23   | 3                    | 93   | 30           | 16   |
| 3345              | José Fernandez.....     | Mones           |         | 87   |                      | 13   | 1            | —    |
| 3395              | Bernardo Campoamor..... | Muñas           | 1       | 69   |                      | 25   | 1            | 94   |
| 3409              | Teresa Fernandez.....   | Id.             | 3       | 06   |                      | 46   | 3            | 52   |
| 3420              | Manuel Fernandez.....   | Id.             | 1       | 58   |                      | 24   | 1            | 82   |
| 3476              | Manuel Lopez.....       | Id.             |         | 44   |                      | 07   |              | 51   |
| 3486              | José Mendez.....        | Id.             | 5       | 68   |                      | 85   | 6            | 53   |
| 3499              | Antonio Perez.....      | Id.             | 1       | 09   |                      | 16   | 1            | 25   |
| 3505              | Ubaldo Poladura.....    | Id.             | 12      | 24   | 1                    | 83   | 14           | 07   |
| 3511              | Josefa Rodriguez.....   | Id.             |         | 87   |                      | 13   | 1            | —    |
| 3526              | Pedro Rodriguez.....    | Id.             | 4       | 37   |                      | 66   | 5            | 03   |
| 3531              | Joaquina Rodriguez..... | Id.             | 1       | 31   |                      | 19   | 1            | 50   |
| 3543              | Nicolás Suarez.....     | Id.             | 3       | 71   |                      | 55   | 4            | 26   |
| 3577              | Marina Parrondo.....    | Peña            | 17      | 48   | 2                    | 64   | 20           | 22   |
| 3589              | Benigno Pelaez.....     | Pontigón        | 6       | 11   |                      | 91   | 7            | 02   |
| 3623              | Juan Cernuda.....       | Relayo          | 4       | 37   |                      | 64   | 5            | 01   |
| 3638              | Primo Fernandez.....    | Id.             | 3       | 28   |                      | 48   | 3            | 76   |
| 3652              | Manuel Gonzalez.....    | Id.             | 18      | 58   | 2                    | 79   | 21           | 37   |
| 3670              | Ceferino Ardura.....    | S. Gonedal      |         | 87   |                      | 13   | 1            | —    |
| 3677              | Juan Acevedo.....       | Villapermonde   | 2       | 18   |                      | 32   | 2            | 50   |
| 3708              | Manuel Gomez.....       | Id.             | 4       | 37   |                      | 65   | 5            | 02   |
| 3719              | Antonio Gonzalez.....   | Id.             |         | 44   |                      | 07   |              | 51   |
| 3729              | Teresa Rodriguez.....   | Id.             | 1       | 53   |                      | 23   | 1            | 76   |
| 3733              | Josefa Rodriguez.....   | Id.             | 1       | 22   |                      | 03   |              | 25   |
| 3851              | José Perez.....         | Palacio         | 1       | 09   |                      | 16   | 1            | 25   |
| 3856              | Juan Campoamor.....     | Rellón          | 5       | 46   |                      | 82   | 6            | 28   |
| 3898              | Fermin Perez.....       | Remedios        | 1       | 53   |                      | 23   | 1            | 76   |
| 3909              | Josefa Garcia.....      | Sabugo          | 4       | 59   |                      | 69   | 5            | 28   |
| 3921              | José Perez.....         | Id.             |         | 87   |                      | 13   | 1            | —    |
| 3973              | Josefa Garcia.....      | Agüera          |         | 87   |                      | 13   | 1            | —    |
| 4058              | María Alvarez.....      | Bustiello       | 1       | 09   |                      | 16   | 1            | 25   |
| 4154              | Juana Parrondo.....     | Leiriella       | 10      | 28   | 1                    | 54   | 11           | 82   |
| 4159              | Josefa Alonso.....      | Longrey         | 3       | 28   |                      | 49   | 3            | 77   |
| 4170              | Joaquin Fernandez.....  | Id.             | 1       | 09   |                      | 16   | 1            | 25   |
| 4171              | José Fernandez.....     | Id.             | 1       | 09   |                      | 16   | 1            | 25   |
| 4181              | Manuel Garcia.....      | Id.             |         | 66   |                      | 10   |              | 76   |
| 4182              | José Garcia.....        | Id.             |         | 44   |                      | 07   |              | 51   |
| 4202              | Josefa Perez.....       | Id.             | 4       | 37   |                      | 64   | 5            | 01   |
| 4209              | María Juana.....        | Id.             | 1       | 09   |                      | 16   | 1            | 25   |
| 4235              | María Fernandez.....    | Merás           | 4       | 37   |                      | 64   | 5            | 01   |
| 4239              | Antonio Fernandez.....  | Id.             | 5       | 24   |                      | 78   | 6            | 02   |
| 4240              | Manuel Fernandez.....   | Id.             | 5       | 68   |                      | 85   | 6            | 53   |
| 4250              | José Paredes.....       | Id.             | 4       | 37   |                      | 64   | 5            | 01   |
| 4252              | José Paredes Merás..... | Id.             | 4       | 15   |                      | 62   | 4            | 77   |
| 4255              | Alonso S. Julián.....   | Id.             | 1       | 75   |                      | 25   | 2            | —    |
| 4268              | José Fernandez.....     | Ovienes         | 2       | 18   |                      | 32   | 2            | 50   |



## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de Abril último, que se hace pública conforme al artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

## Provincia de Oviedo

## Escuelas de niños

Para la de Cerdeño-Abuli, don Enrique García Prada  
Para la de El Llano, en Gijón, D. Aquilino Guerra Martínez  
Para la de Avilés (primer distrito), D. César Fanjul García  
Y para la de Santa Doradía, en Gijón, D. Florentino Riera Fernández

## Escuelas de niñas

Para la de Latores, en Oviedo, D.ª Benigna Suarez Gonzalez  
Para la de El Llano, en Gijón, D.ª Dionisia Rodriguez García  
Y para la de Villanueva, en Ribadaveva, D.ª Lucinda Alvarez Balmori.

## Escuelas mixtas

Para la de Viodo, en Gozón, D.ª María M. Cabezas Carro  
Para la de Calabrés, en Ribadesella, D. Avelino Arias Fernandez  
Para la de Siones, en Oviedo, D. Antonio Mendez Fernandez  
Para la de Llanuces, en Quirós, D. Baldomero Terrero Gonzalez  
Para la de Tíos, en Parres, don Toribio Argüello Méz  
Para la de Bandujo, en Proaza, D. Enrique Vidal Oviedo  
Para la de Merillés, en Tineo, D. Antonio Alvarez Alvarez  
Para la de Ferroñes, en Llanera, D. Isidoro Diego Giraldo  
Para la de Ardesaldo, en Salas, D. Constantino Alvarez Alvarez  
Para la de Santa María del Mar, D. Jesús Higinio Martínez  
Para la de Santa Ana de Maza, D. Edmundo Rodriguez García  
Para la de Villalmarzo, en El Franco, D. José Fuertes Avello  
Para la de Buensuceso, en Onis, D.ª Faustina Alvarez Rubio  
Para la de Pando, en Oviedo, D.ª María G. Díaz Cuesta  
Para la de Cantorredondo, en Mieres, D. Gonzalo Burgos Guerra  
Para la de Taladrid-Sistierna, en Ibias, D.ª María Mercedes Fernandez Piñero  
Para la de Armiello, en Mieres, D. Adolfo Cañedo García  
Para la de San Cosme de Llerandi, en Parres, D.ª Flora Miranda Gonzalez

Y para la de Granda, en Parres, D.ª María Piriz Santos

## Provincia de León

## Escuelas mixtas

Para la de Torneros de la Valde-  
ria, D. Cristino Gutierrez Alvarez  
Para la de Los Lariegos, en Riello, D. Vicente Rodriguez Gonzalez  
Para la de Oteruelo, en Armunia, D.ª Eusebia Fernandez Santos  
Para la de Sotelo, en Trabadelo, D. Antonio Gonzalez Santos  
Para la de Paradela de Mucos, D.ª Flora García García  
Para la de Villarrodrigo de Ordás, D. Herminio Gonzalez Díez  
Para la de Folledo, en La Pola de Gordón, D.ª Serapia Barrera Pastрана  
Para la de Villagroy, en Corullón, D. Vicente Alvarez Fernandez  
Para la de Villar de Acero, don Benito Ordás Rueda  
Para la de San Martín de la Tercia, D. Miguel Alvarez Rodriguez  
Para la de Valdelugneros, D. Dalmacio Panizo García  
Para la de Barrio de la Tercia, D.ª Máxima Lopez Gonzalez  
Para la de Rabanal de Femar, D.ª Andrea Rodriguez Viñuela  
Para la de Pobladura de la Sierra, D.ª Hermenegilda Villar y Villar  
Para la de Cariseda, D. Vicente Blanco García  
Para la de Carneros y Sopena, D.ª Tecla Cuervo Arango  
Para la de Orniña, D. Antolin Quiroga Reyero  
Y para la de Ransinde y Braña, D. Anastasio Rivero Puente.

Dichos Maestros deberán tomar posesión dentro del término de ocho días, á partir de aquel en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la credencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1917.—  
El Rector, A. Sela.

R. al núm. 1.830

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Cabrales

## ANUNCIO

Durante el presente mes de Mayo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento los traslados y alteraciones en la riqueza rústica y urbana, debiendo acreditarse por los solicitantes haber satisfecho los correspondientes derechos reales por transmisión de bienes.

Cabrales, 1.º de Mayo de 1917.—  
El Alcalde, Vicente de Nestas.

R. al núm. 1.823

## Alcaldía de Yernes y Tameza

## ANUNCIO

Durante el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes interesando el traspaso de la contribución rústica y urbana, y se advierte que no se admitirá ninguna que no acredite haber satisfecho los derechos correspondientes por las transmisiones.

Tameza, 2 de Mayo de 1917.—  
—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 1.820

## Alcaldía de Leitariegos

## EDICTO

Don Joaquín Monco Rodríguez,  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Leitariegos.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 del corriente, vistos los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación de los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo del año actual, acordó declararles definitivamente prófugos, siendo éstos los siguientes:

Núm. 2. Atilano Cosmén Perez, hijo de Juan y Asunción, de Brañas de Arriba, ausente en Buenos Aires.

Núm. 3. Adolfo Donato Perez Rodriguez, hijo de Benigno y Matilde, de Trascastro, ausente en la Habana.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesados y Autoridades, según dispone la Ley.

Leitariegos, 24 de Abril de 1917.—  
—El Alcalde, Joaquín Monco.

R. al núm. 1.663



## AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Mes de Mayo de 1917.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

| NOMBRES<br>DE LOS CAPITULOS. | OBLIGATORIOS            |           |                      |          | Resultas    |           | TOTAL.       |           |
|------------------------------|-------------------------|-----------|----------------------|----------|-------------|-----------|--------------|-----------|
|                              | De pago<br>inexcusable. |           | De pago<br>diferible |          | Pts. Cts.   |           | Pesetas Cts. |           |
|                              | Pts.                    | Cts.      | Pts.                 | Cts.     | Pts.        | Cts.      | Pesetas      | Cts.      |
| Gastos del Ayuntamiento.     | 657                     | 28        | »                    | »        | 260         | »         | 917          | 28        |
| Policia de seguridad.....    | 166                     | 66        | »                    | »        | 170         | »         | 336          | 66        |
| Policia urbana y rural...    | 541                     | 24        | »                    | »        | 195         | »         | 736          | 24        |
| Instrucción pública.....     | »                       | »         | »                    | »        | »           | »         | »            | »         |
| Beneficencia.....            | 616                     | »         | »                    | »        | »           | »         | 616          | 66        |
| Obras públicas.....          | »                       | »         | »                    | »        | 800         | »         | 800          | »         |
| Corrección pública.....      | »                       | »         | »                    | »        | »           | »         | »            | »         |
| Montes.....                  | »                       | »         | »                    | »        | »           | »         | »            | »         |
| Cargas.....                  | 1448                    | 92        | »                    | »        | 1116        | 66        | 2565         | 58        |
| O. de nueva construcción.    | »                       | »         | »                    | »        | »           | »         | »            | »         |
| Imprevistos.....             | »                       | »         | »                    | »        | 200         | »         | 200          | »         |
| Resultas.....                | »                       | »         | »                    | »        | »           | »         | »            | »         |
| Devoluciones.....            | »                       | »         | »                    | »        | »           | »         | »            | »         |
| Varios.....                  | »                       | »         | »                    | »        | »           | »         | »            | »         |
| <b>Totales.....</b>          | <b>3430</b>             | <b>76</b> | <b>»</b>             | <b>»</b> | <b>2741</b> | <b>66</b> | <b>6172</b>  | <b>42</b> |

Pravia, 5 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Manuel G. Lopez.

R. al núm. 1.832

## Alcaldía de Quirós

## EDICTO

D. Felipe Valdés Peón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: que á los efectos de lo que dispone la Ley municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 29 del actual, acordó dividir nuevamente el término municipal en Distritos y Secciones en la forma siguiente:

Sección primera.—Titulada Agüeras

Que estará formada por los pueblos denominados Agüeras, Cortina, Tene, Prueño, Miera, Villarille, que componen la parroquia de las Agüeras, Bermiego, Pedroveya y la Rebollada.

Sección segunda.—Titulada Salcedo

Que comprenderá las parroquias de Salcedo y Casares, que comprenden los barrios siguientes: Villar, Vallinae, La Villa, Casares, Toriezo y Villagundú. Este Distrito elegirá cinco Concejales, ó sean uno en la

primera renovación bienal y cuatro en la siguiente.

Segundo Distrito, titulado de Bárzana, que estará formado por dos Secciones:

Sección primera.—Denominada Bárzana

Que le corresponden los pueblos y barrios siguientes: Bárzana, Coañana, Santa Marina, La Concepción y Casaviola, Arrojo, Fresnedo, Faedo, Vega, San Pedro, La Fábrica y San Salvador.

Sección segunda.—Titulada Nimbra

Que estará compuesta por las parroquias de Ricabo, Nimbra y pueblo de Lindes; cuyas parroquias comprenderán los pueblos de Villamarcel, Villaquine, Rodiles y Ronderos, San Vicente, Villasante, Ricabo, Bucida, El Posadorio y Lindes. Este Distrito elegirá cuatro Concejales, ó sean dos en cada renovación bienal.

Tercer distrito, que estará compuesto por la Sección única titulada Llanuces, que la compondrán los pueblos de Llanuces, Murias, San Blas, La Cerezal, Muriellos, Villarejo, Cienfuegos, Villar, Las Llanas, Rano, Pando, Vallin y Cortes.

Este Distrito elegirá cinco Concejales, cuatro en la primera renovación y uno en la siguiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 de la Ley municipal, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas los vecinos y domiciliados en este concejo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido ninguna reclamación, el acuerdo queda ejecutivo.

Quirós, 2 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Felipe Valdés.

R. al núm. 1.780

## Alcaldía de Las Regueras

D. Godofredo Gonzalez Martin, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Las Regueras.

Certifico: Que en el sorteo celebrado por la mencionada Corporación municipal, en sesión ordinaria del día veinte de Abril último, para designar los Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal en el presente año, resultaron designados los señores siguientes:

Primera sección.—Balduno y Soto

D. Manuel Suarez Fernandez  
Ramón Llana Alvarez  
José Gonzalez Alonso

Segunda sección.—Trasmonte y Coggio

D. Amadeo Sanchez Fernandez  
Cándido Vega Martinez  
Avelino Alvarez Blanco

Tercera sección.—Santullano y Biedes

D. Manuel Gonzalez Garcia  
Eulogio Suarez y Suarez  
Justo Parades Valdés  
Manuel Gonzalez Valdés

Cuarta sección.—Balsera

D. José Gonzalez y Gonzalez,  
Ubaldo Lopez Alvarez

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Las Regueras á 2 de Mayo de 1917.—Godofredo Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Tamargo.

D. Miguel Tamargo Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.



Hago saber: Que desde esta fecha queda abierta la recaudación voluntaria de cédulas personales del actual ejercicio en la oficina de la recaudación municipal, sita en Balduno, donde los contribuyentes pueden proveerse del citado documento hasta el 31 de Julio próximo que termina el período voluntario de su expedición.

El contribuyente que no se provea en dicho periodo del mencionado documento, incurrirá en el doble de su valor como recargo.

Al propio tiempo también se hace saber, que la recaudación voluntaria del primer semestre de consumos y demás impuestos establecidos por este Ayuntamiento, tendrán lugar los días 20, 21 y 22 del corriente desde las nueve á las quince horas en los bajos de la Casa Consistorial.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas durante los indicados días podrán verificarlo sin recargo alguno, hasta el día 31 del actual en la oficina de recaudación establecida en Balduno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiendo que los que no satisfagan sus cuotas dentro del plazo señalado en el segundo párrafo, incurrirán en los recargos consiguientes.

Las Regueras, 2 de Mayo de 1917.—Miguel Tamargo.—De su orden, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 1.815

#### Alcaldía de Teverga

Desde el día diez al treinta y uno del corriente mes, ambos inclusive, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana para los repartos del próximo año, siendo necesario haber satisfecho los derechos por transmisión de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Teverga, Mayo 5 de 1917.—El Alcalde segundo, José Gonzalez.

R. al núm. 1.833

#### Alcaldía de Onís

Durante el corriente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes

referentes al traslado de la contribución rústica y urbana radicante en este concejo, siempre que los interesados presenten las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Onís, 1.º de Mayo de 1917.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 1.812

#### Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

Este Ayuntamiento, en sesión que celebró el día 31 de Marzo último, acordó declarar prófugos por falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados á los mozos siguientes del reemplazo del año actual:

- Núm. 1 Manuel Arenas Gomez  
 2 Saturnino Alonso Enterría  
 4 Federico Campo Gomez  
 5 Gabriel Campillo Corces  
 6 Manuel Trespalacios Blanco  
 7 Francisco Antonio Sanchez  
 8 José Antonio Martinez Crespo  
 9 Paulino Carbajal Torre  
 13 Juan Bautista Alvarez Posada  
 14 José Antonio Fernandez Guerra  
 15 Ramón Perez Fernandez  
 16 José Antonio Llano Trespalacios  
 17 Juan José Enterría Enterría  
 18 Amador Caso Pintueles  
 19 José Antonio Fernandez Mier  
 20 Patricio Rubin Bear  
 21 Guillermo Corral Trespalacios  
 22 Celestino Sanchez Posada  
 23 Fernando Roiz  
 26 Atilano Noriega Noriega  
 27 Valentin Diaz Crespo  
 28 Carlos José Enterría

Alles, 26 de Abril de 1917.—El Alcalde, Alvaro Diaz.

R. al núm. 1.662

#### Alcaldía de Bimenes

##### Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y la de Veterinario muni-

pal é Inspector de carnes de este concejo, dotadas con el haber anual de 365 pesetas la primera y 90 pesetas la segunda, para se provisión en propiedad se abre un concurso por término de treinta días, pudiendo, durante este plazo, presentar los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bimenes, 4 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Joaquín Montes.

R. al núm. 1.809

#### Alcaldía de Ponga

##### Anuncio

Celebrado por este Ayuntamiento el oportuno sorteo de los vocales asociados que en unión del mismo han de formar la Junta municipal en el corriente año, resultaron elegidos los señores que á continuación se expresan:

##### Sección primera

- D. Saturnino Fernandez  
 Manuel Traviesa Collado  
 Victor Sanchez Gonzalez

##### Sección segunda

- D. Manuel Llamazales Hortal  
 Venancio Hortal Rivero  
 José Gonzalez Díaz

##### Sección tercera

- D. Felipe Priode Alonso  
 Juan Díaz Martinez  
 Antonio Sanchez Fana

##### Sección cuarta

- D. Jenaro Llamazales Fernandez  
 Manuel Garcia Fresno

Lo que en cumplimiento del artículo 68 de la ley Orgánica se hace público á los efectos reglamentarios.

Consistoriales de Ponga 2 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 1.822



## Alcaldía de Oviedo

Mes de Mayo de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

| Nombres de los capitulos | Presupuesto ordinario<br>Pesetas Cta. |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Gastos Ayuntamiento...   | 6000                                  |
| Policia de seguridad.... | 4500                                  |
| Policia urbana y rural.. | 17050                                 |
| Instrucción pública..... | 7600                                  |
| Beneficencia.....        | 7300                                  |
| Obras públicas.....      | 11050                                 |
| Corrección pública.....  | 2500                                  |
| Montes.....              | »                                     |
| Cargas.....              | 26125                                 |
| O. nueva construcción..  | 16250                                 |
| Resultas.....            | »                                     |
| Imprevistos.....         | 750                                   |
| Devoluciones.....        | »                                     |
| Varios.....              | »                                     |
| <b>TOTAL.....</b>        | <b>99025</b>                          |

Oviedo, 1.º de Mayo de 1917.—  
El Contador, Ramon Alvarez Builla.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 1.840

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por la presente se cita á los penados por el delito de estafa Guillermo Moro Gonzalez, de veinticuatro años, casado, hijo de José y Benigna, natural de Casorvida, en Lena, y vecino de Mieres, y Vicenta García Tuñón, de treinta y tres años, viuda, hija de Ramón y Balbina, natural de Las Caldas y vecina

de Gijón, para que en el término de diez días desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL Y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado al efecto de notificales la sentencia recaída y requerirles al pago de la indemnización y multa á que fueron condenados.

Dado en Pola de Lena, á tres de Mayo de mil novecientos diecisiete.—José Usera.—Por su mandado, P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 1.805

## Juzgado de Allande

Don Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de Allande.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal, hoy ejecución de sentencia, instados por D. Leopoldo Rodriguez Peña, vecino de esta villa, contra D.ª Concha Fernandez, viuda y vecina de Navedo, en este concejo, ésta por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad Soledad, Amadora y María Bonita Fernandez y Fernandez, y todas como herederas de D. Robustiano Fernandez, vecino que fué del mismo Navedo, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Un hórreo ó panera, con su solar, sito en el corral de la casa llamada del Sacristán, en dicho Navedo, el cual se halla sobre cuatro pies de piedra, cubierto de losa y ocupa unos cincuenta metros cuadrados de superficie; se tasó en cuatrocientas pesetas.

2.º Tierra labradía llamada Tirón: de unas doce áreas de cabida, sita en términos del repetido Navedo; linda Norte prado de Manuel Rodriguez, Sur labradío de José Fernandez, Este más de Celestina Blanco y Oeste más de Manuel Vazquez, vecinos todos de Navedo; se tasó en trescientas pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de estos bienes podrán acudir á la sala audiencia de este Juzgado, el día cinco del presente mes de Junio próximo, hora de las catorce, señalado para el remate, en el cual no será ad-

misible postura que no eubra las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Los títulos de propiedad podrán suplirse su falta por cuenta de la ejecutada después de verificado el remate y por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Pola de Allande á cuatro de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Emilio Ramos.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 1.776

## Juzgado de Gijón

D. Cayetano de la Cruz y Lopez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Gijón, á treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete el Dr. D. José Santaló Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, la Sociedad Comanditaria Suardiaz Bachmaier y compañía de Gijón, representada por el Procurador D. Rafael Loredó Prendes, bajo la dirección del Letrado D. Leovigildo Llana, y de la otra como demandado D. Ventura Gudé Fernández, casado, mayor de edad, vecino de Villagarcía, en el partido de Cambados, representado por su rebeldía en los Estrados del Juzgado, sobre pago de tresmil quinientas setenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, intereses legales y costas; y

## Fallo:

Estimando la demanda propuesta por la Sociedad Suardiaz Bachmaier y compañía, de Gijón, contra D. Ventura Gudé, vecino de Villagarcía y condenando á éste á que abone á dicha Sociedad la suma de tresmil quinientas setenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos reclamada en este pleito, y los intereses legales de la misma á partir



del veintisiete de Septiembre de mil novecientos dieciseis, fecha del emplazamiento, e imponiendo al propio demandado las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva por la rebeldía del Sr. Gudé, se publicará en los *Boletines oficiales* de Oviedo y Pontevedra a no solicitar el actor la notificación en persona, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. José Santaló.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando Audiencia pública en el local de su Juzgado el día de su pronunciamiento por ante mi Secretario judicial habilitado de que doy fe.—Gijón treinta de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Ante mí.—Por habilitación, Faustino Lopez.

Concuerda con su original obrante en los autos á que me refiero y doy fe.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el estado actual de paradero ignorado del demandado D. Ventura Gudé, á quien le servirá de notificación en forma, expido el presente que visa el señor Juez y firmo en Gijón á veinticuatro de Abril de mil novecientos diecisiete.—Por habilitación, Faustino Lopez.—V.º B.º—Doctor José Santaló.

R. al núm. 1.733

D. Gabriel Cayon y Duomarco, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario señalado con el número 44 de este año, por hurto de cinco lios de sacos, conteniendo entre todos ciento veinte, hecho que tuvo lugar en las inmediaciones de la Estación del Norte de esta villa la noche del doce al trece del actual, en cuyo sumario, por desconocerse quien ó quienes sean los dueños ni la procedencia de los refridos sacos, acordé en proveído de esta fecha llamar al dueño ó dueños de aquellos para que comparezcan ante este Juzgado

dentro del término de diez días, á fin de prestar declaración y hacerles entrega de los sacos, luego de justificar la propiedad de los mismos, los cuales se hallan usados, de diferentes marcas y de aproximado tamaño, leyéndose claramente entre las primeras las de «Gijón Industrial—Gijón» y «La Extremeña», pues las demás se hallan ininteligibles.

Dado en Gijón á 23 de Abril de 1917.—Gabriel Cayón.—El Secretario, P. H., Valero Izquierdo.

R. al núm. 1.727

#### Juzgado de Belmonte

D. Francisco Alvarez Velazquez, Juez de instrucción accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que el día veintitres del corriente, á las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que con los señores Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de partido para la elección de Jurados, conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del particular.

Dado en Belmonte, Mayo cuatro de mil novecientos diecisiete.—Francisco Alvarez.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 1.834

#### Cédulas y emplazamientos

##### en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

El Sr. Juez de Instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente que se insertará en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, á D.ª María Antonia Rodriguez Gonzalez, de 46 años de edad, viuda, vecina de Gijón, y habitante últimamente en la calle de Cabrales, de dicha villa, para que en el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa sobre cohecho y denegación de auxilio, que se instruye bajo el número 59 de este año.

1.754

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VEGA MARTINEZ, Adolfo, hijo de Casimiro y y de María, natural de Castrillón, provincia de Oviedo, soltero, fundidor, soldado de Infantería de Marina, de veintidos años, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de Ferrol.

1.770

GUTIERREZ MENENDEZ, Rafael, hijo de Manuel y Josefa, natural de Corvera, parroquia de Molledo, Ayuntamiento de Corvera, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,560 milímetros, suponiendo su último domicilio en el Norte América, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á Caja para su destino á Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días



ante el primer Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Llerena, número 11, residente en Ceuta (Cádiz).

1.772

**PRESA GUTIERREZ, José**, de 24 años, soltero, hijo de Constantino y Dolores, natural y vecino de Marcenado, en Siero, que fué su último domicilio, tratante, condenado en causa por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Infiesto á constituirse en prisión para sufrir la pena que se le impuso.

1.741

**CORTINA VELAZQUEZ, Adolfo**, hijo de Gaspar y de María, natural de Peñaflores, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el plazo de 30 días ante el Comandante del Regimiento de infantería de Burgos, número 36, D. Francisco S. de Castilla, de guarnición en León.

1.802

**GONZALEZ GARCIA, Joaquin**, hijo de José y de Perfecta, natural de Mugarón, provincia de Oviedo, soldado de Infantería de Marina, de veintidos años, siendo sus señas personales pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba poca, color bueno, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don José Bugallo Luna, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, del Ferrol.

1.741

**LLAMAZARES VALDESOGO, Sifredo**, hijo de José y de Francisca, natural de Villaverde de Sandoval, en el partido de León, soltero, minero, de 32 años de edad, el cual es de estatura regular, pelo, ojos y vigote castaño, color pálido, facciones regulares, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser reducido á prisión.

1.863

**GONZALEZ GARCIA, José**, «Parrielles», minero, domiciliado últimamente en San Martín del Rey Aurelio, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana á fin de ingresar en prisión preventiva.

1.835

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LAVIANA

De la casa de D. Herminio Alonso, vecino de esta villa, se ha extrañado, suponiendo haya sido robado un perro mastin, de nueve meses de edad, color negro, calzado, que responde por «Moro.»

Lo que se anuncia para que la persona que lo halla hallado ó sepa de él, de cuenta al dueño quien lo recogerá, previo abono de daños causados, si á ello hubiera lugar.

Laviana, 29 de Abril de 1917.  
—El Alcalde, J. Pandiello.

R. al núm. 1.679

### LORIANA

Desde el día 6 de Mayo, desapareció un caballo pequeño, como de tipo gallego, color castaño, hocico ehato, los cascos de atrás torcidos, dos mancaduras en el brazo izquierdo, en la rodilla y junto á un ojo, crin cortada y la cola larga, con una sogá arrastrando.

La persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su paradero avisará á su dueño Joaquin García Martínez, de Lorianá, quien abonará los gastos causados.

### PILONA

En poder de D. Feliciano Fez, vecino de esta villa, se halla depositada una yegua de dueño desconocido y cuyas señas son: alzada un metro y treinta y dos centímetros, color negro, de 9 á 10 años con pelos blancos en la frente y en el labio superior, desherrada y al parecer recién parida y sin cría, en el muslo izquierdo y con un hierro tiene marcado un signo en forma de B.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para que llegue á conocimiento de su dueño el que abonará los gastos causados.

Infiesto, 27 de Abril de 1917.—  
José María Martínez.

R. al núm. 1.080

### CASO

De las inmediaciones del pueblo de Caleo desapareció el día 4 del actual un caballo de las señas siguientes: edad cinco años, alzada seis cuartas, pelo rojo, crin y cola negras, está herrado de las cuatro patas y marcado recientemente con las iniciales J. C. C. en el anca derecha; tiene la cola recortada.

Se ruega a las Autoridades se proceda a la detención de dicha caballería, así como también a cualquier persona que la encontrara se sirva entregarla a su dueño D. José Calvo Cambas, de esta vecindad, quien le gratificará.

Campo de Caso, 8 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 1.843—1

### ALLER

De una finca de la propiedad de D. Manuel Alonso, vecino del Pino, en este concejo, ha desaparecido una yegua de dicho señor, de las siguientes señas: edad de 8 a 9 años, color castaño oscuro, alzada de seis a seis cuartas y media, calzada de las patas traseras, con una estrella en la frente, una P marcada a fuego en el anca derecha y herrada.

La persona que sepa de su paradero se servirá participarlo al interesado ó a esta Alcaldía para proceder a recogerla, previo el pago de los gastos que haya ocasionado su manutención.

Aller, 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 1.777—1

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*